


**BMA Y STANFORD EXTERNAN PREOCUPACIONES**

# Arremeten contra el blindaje de reformas

**JONATHAN PADILLA Y  
CARLOS TOVAR**

**Acusan que de aprobarse la reforma el Estado mexicano violaría los tratados internacionales que firmó**

“El acceso al control jurisdiccional es en sí mismo un derecho humano y resulta indispensable para garantizar que las reformas constitucionales no vulneren los derechos humanos. La eliminación de dicho acceso mediante una reforma constitucional no la valida jurídicamente”, advirtieron la Barra Mexicana Colegio de Abogados y el Laboratorio de Impacto sobre el Estado de derecho de la Facultad de Derecho de Stanford sobre la reforma que elimina la competencia del Poder Judicial para revisar las enmiendas constitucionales a través de acciones de inconstitucionalidad, controversias constitucionales y amparos.

A través de un comunicado, la Barra y la universidad acusan que de aprobarse la reforma —la cual ya fue validada por el Senado y será discutida por la Cámara de Diputados— el Estado mexicano violaría los tratados internacionales que firmó y que reconocen y protegen los derechos humanos.

“De aprobarse, esta iniciativa violaría el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que ‘todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en (...) los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección’”, dice el comunicado de ambas instituciones.

El 22 de octubre de este año, Morena y sus aliados presentaron en el Congreso de la Unión una iniciativa para elevar a rango

*“La eliminación de dicho acceso (al control jurisdiccional) mediante una reforma constitucional no la valida jurídicamente”*

**BARRA MEXICANA COLEGIO  
DE ABOGADOS Y STANFORD**

constitucional la fracción I del artículo 61 de la Ley de Amparo que establece que no es posible interponer un juicio de amparo en contra de reformas constitucionales.

Uno de los efectos de esta iniciativa, es que el Poder Judicial no podrá revisar la reforma que se le impuso, que entre otras cosas contempla la reducción de ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y su elección, junto con la de magistrados y jueces, por medio del voto popular.

El comunicado emitido por estos colegios jurídicos enfatiza los estatutos que establece el Alto Comisionado de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. “Ha sido muy clara al señalar que ‘todos los procesos democráticos requieren el respeto y la protección de los derechos humanos’”, destacando que “las reformas constitucionales no son diferentes a este respecto”.

La Barra Mexicana de Abogados y la Facultad de Derecho de Stanford instaron al Congreso de la Unión a evaluar la iniciativa de reforma constitucional a “la luz de las obligaciones de México” que tiene



bajo el derecho internacional y que protege los derechos humanos.

La Asociación Nacional de Jueces de Distrito y Magistrados de Circuito del Poder Judicial de la Federación expuso en Costa Rica la situación del sistema judicial de México en el marco de los diálogos que sostiene la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre la actualización de los estándares relacionados con la independencia judicial

El encuentro, que reúne a diversas organizaciones como el Centro de la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), la Comisión Internacional de Justicia (CIJ), la Fundación para el Debido Proceso (FPLF por sus siglas en inglés), y la Federación Centroamericana de Juezas y Jueces por la Democracia, entre otros, busca visibilizar a nivel internacional la situación de riesgo de la independencia judicial en México y Centroamérica.

### SCJN ALISTA PROYECTO

La SCJN hizo público el proyecto de la acción de inconstitucionalidad que presentaron diversos actores políticos en contra de la Reforma Judicial.

El proyecto, a cargo del ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, da luz verde a la reforma al Poder Judicial, pero invalida algunos de sus preceptos, como la elección de jueces y magistrados, la remoción de juzgadores y la instauración de un nuevo Tribunal de Disciplina Judicial.

A través de un documento de 366 páginas, el proyecto que será analizado y votado en los próximos días por el pleno del

máximo tribunal sostiene que los vicios en el proceso legislativo no tienen el potencial para anular la reforma, avala la creación de un órgano de administración judicial autónomo y acepta que los ministros de la SCJN sean electos por voto popular.

Sobre la elección de juzgadores, el proyecto del ministro González Alcántara Carrancá establece que “la nominación de candidatos para ocupar la totalidad de los cargos de juezas y jueces de Distrito y magistradas y magistrados de Circuito es inconstitucional porque no garantiza los mínimos indispensables en un sistema democrático que protege la división de poderes y la independencia judicial”.

En contraste, la propuesta de resolución sí da lugar a la elección de ministros y ministras de la Suprema Corte a través del voto popular, en un ánimo de poner fin a la “crisis constitucional actualmente en curso” y retomar “la normalidad institucional de las relaciones entre los Poderes de la Unión”.

El proyecto reconoce que hubo irregularidades en el proceso legislativo —tales como falta de quórum o presencia de personas que no son legisladores a la hora de aprobar la reforma judicial— pero dice no tener evidencia de que tengan el potencial para anular la enmienda.

PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN



20

29/10/24

LEGISLATIVO



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXVI LEGISLATURA  
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

**La SCJN hizo público el proyecto de la acción de  
inconstitucionalidad que presentaron diversos actores  
políticos en contra de la Reforma Judicial**